

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 06/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el artículo 83 de la Ordenanza N° 6/2002 “Estatuto del Personal Municipal” que contemple todo el corriente año, y que se aplicará de la forma establecida en el anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE para el mes de Marzo del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Diez Mil con 09/100 ctvs. (\$10.000,09); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 77/100 (\$6.619,77); la Dieta para los Concejales, y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 06/100 ctvs. (\$1.156,06) y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 ctvs. (\$1.653,10).

ARTÍCULO 3°: FÍJASE para el mes de Julio del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 66/100 ctvs. (\$10.869,66); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 41/100 ctvs. (\$7.195,41); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 59/100 ctvs. (\$1.256,59) y el correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 85/100 ctvs. (\$1.796,85).

ARTÍCULO 4°: FÍJASE para el mes de Octubre del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Once Mil Trescientos Cuatro con 44/100 ctvs. (\$11.304,44); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 22/100 ctvs. (\$7.483,22); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Un Mil Trescientos Seis con 85/100 ctvs. (\$1.306,85) y el correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 72/100 ctvs. (\$1.868,72).

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la **partida 1-1-1** Personal del Presupuesto de Gastos año 2013.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ANEXO I

	MARZO-JUNIO 2013	JULIO- SEPTIEM. 2013	OCTUBRE- DICIEMBRE 2013
INTENDENTE	\$ 10.000,09	\$ 10.869,66	\$ 11.304,44
SECRETARIO	\$ 6.619,77	\$ 7.195,41	\$ 7.483,22
Categoría	0,15	0,1	0,05
1	\$ 1.579,18	\$ 1.716,50	\$ 1.785,16
2	\$ 1.626,56	\$ 1.768,00	\$ 1.838,72
3	\$ 1.675,36	\$ 1.821,04	\$ 1.893,88
4	\$ 1.725,62	\$ 1.875,67	\$ 1.950,70
5	\$ 1.777,39	\$ 1.931,94	\$ 2.009,22
6	\$ 1.830,71	\$ 1.989,90	\$ 2.069,50
7	\$ 1.885,63	\$ 2.049,60	\$ 2.131,58
8	\$ 1.942,20	\$ 2.111,08	\$ 2.195,53
9	\$ 2.000,46	\$ 2.174,42	\$ 2.261,39
10	\$ 2.060,48	\$ 2.239,65	\$ 2.329,24
11	\$ 2.122,29	\$ 2.306,84	\$ 2.399,11
12	\$ 2.185,96	\$ 2.376,04	\$ 2.471,09
13	\$ 2.251,54	\$ 2.447,33	\$ 2.545,22
14	\$ 2.319,09	\$ 2.520,74	\$ 2.621,57
15	\$ 2.388,66	\$ 2.596,37	\$ 2.700,22
16	\$ 2.460,32	\$ 2.674,26	\$ 2.781,23
17	\$ 2.534,13	\$ 2.754,49	\$ 2.864,67
18	\$ 2.610,15	\$ 2.837,12	\$ 2.950,61
19	\$ 2.688,46	\$ 2.922,23	\$ 3.039,12
20	\$ 2.769,11	\$ 3.009,90	\$ 3.130,30
21	\$ 2.852,18	\$ 3.100,20	\$ 3.224,21
22	\$ 2.937,75	\$ 3.193,20	\$ 3.320,93
23	\$ 3.025,88	\$ 3.289,00	\$ 3.420,56
24	\$ 3.116,66	\$ 3.387,67	\$ 3.523,18
DIETA H.C.D.	\$ 1.156,06	\$ 1.256,59	\$ 1.306,85
DIETA H.T.C.	\$ 1.156,06	\$ 1.256,59	\$ 1.306,85
SECRETARIO H.C.D.	\$ 1.653,10	\$ 1.796,85	\$ 1.868,72